

6 INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
 ORDEN DE COMPRA No. 4617000093

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50003380 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: TECNOLOGIA HOSPITALARIA, SOCIEDAD A

**LIBRE GESTION No. : 1Q16000185**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7090123	ELECTRODOS ADHESIVOS CON GEL DE 5 X 5 CM PARA TENS (SET DE 4 ELECTRODOS). SET	SET	485	\$ 6.250000	\$ 3,031.250000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ELECTRODOS ADHESIVOS CON GEL DE 5 X 5 CM PARA TENS (SET DE 4 ELECTRODOS). SET

DESCRIPCION COMERCIAL: ELECTRODOS ADHESIVOS 5X5 CM PARA TENS

*Recibi Orden de compra ORIGINAL*

MARCA DEL PRODUCTO:

/ FIAB

MODELO :

/ PG871/50W

GARANTIA DE FABRICA:

NO DESCRITA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

NO DESCRITO EN OFERTA

FORMA DE ENTREGA :

/ 30 DIAS HAB. CONTADOS A PARTIR DE DIA SIG. DE LA FIRMA DE LA O/C

*3:15 p.m.  
15/feb/2017*

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DIAS HABILES , PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

/ ITALIA



PRESENTACION DEL PRODUCTO:

/ SET DE 4 ELECTRODOS

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

NO DESCRITA EN OFERTA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

PARA LOS 3 ALMACENES REGIONALES

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DIAS HABILES + 35 DIAS HABILES DE AMPLIACION DE OFERTA

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLADO EN OFERTA

TIPO:

INSUMO QUIRURGICO

COLOR:

NO APLICA

NUMERO DE SERIE:

NO APLICA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

N/A

OBSERVACIONES DE POSICION

N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Electrodos adhesivos de 5x5 cm para tens, modelo pg871/50w. Forma de entrega: 383 set para Almacen de Insumos Medicos Atlatcatl, 92 set para Almacen Reg. de Occidente, 10 set para Almacen Regional de Oriente. La soc. presenta nota de constancia de la DNM, en donde se manifiesta que el producto se encuentra en registro como dispositivo medico. Vigencia de la orden de compra: hasta el 30 de junio del 2017, desde la legalización de la misma. Ver anexos a esta orden de compra.

**VALOR TOTAL \$ 3,031.250000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017

*Sofia Lorena de Rivas*  
 S.S.S.

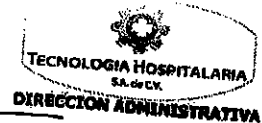


Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]



*3:15 p.m.*



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

*OL*

**ANEXO 1**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000185**  
**ÓRDEN DE COMPRA No. 4617000093**

Forma de pago: Crédito 30 días.

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:  
 Única entrega:

- Factura duplicado cliente.
- Acta de recepción.
- Orden de compra original.
- Recibo de cotización vigente.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 173, CONSIDERAR LO DETALLADO A CONTINUACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

DESPUÉS DE COMUNICADO EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN, LA UACI Ó LA UNIDAD JURÍDICA O LA QUE HAGA SUS VECES CONVOCARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES AL OFERENTE SELECCIONADO GANADOR PARA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ORDEN DE COMPRA ES UN DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE FORMALIZA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA UNILATERAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CONTRATISTA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SIN JUSTA CAUSA, CONSTITUIRÁN CAUSA SUFICIENTE PARA CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIONAR AL CONTRATISTA. EN TAL CASO, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE EL OFERENTE SELECCIONADO REHÚSE A PROPORCIONAR LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA SIN JUSTA CAUSA, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE, O PROCEDERÁ A REALIZAR UN NUEVO PROCESO, Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

*Recibi Original de Anexo 1*

AABAIRES



*15/FEB/2017*  
*3:15 p.m.*



*Sofia*  
 Lica Sofia Lorena de Rives

Con una visión más humana al servicio integral de su salud

*016*

**ANEXO 2**  
**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.  
**LIBRE GESTION 1Q16000185**  
**ORDEN DE COMPRA 4617000093**

**PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.**

ES NECESARIO CONTATAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUIENES SERAN LOS JEFES DE LOS ALMACENES DE CADA REGION, PARA CONFIRMAR LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS EN FECHA SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ENTREGAS ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A JEFES DE LOS ALMACENES DE CADA REGION. AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA. SE APLICARÁ LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

**"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"**

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 36 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION**

El administrador del contrato Es el Jefe de cada Almacen Regional. Quien será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en al Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

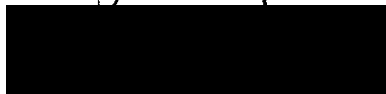
*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

AABAIREs



*Sofia*  
Lic. Sofia Lorena de Rivas

*Recibi Original de ANEXO 2*



*15/FEB/2017*  
*3:15 P.M.*

